

**ACTA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA) COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS EN PLAZO CONTRA LAS FASES DEL MISMO.**

Reunido en las oficinas del Ayuntamiento de Lantejuela, a las 10.00 Hs del día 25 de junio de 2021, el Tribunal de Selección del Procedimiento de selección incoado por el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para la constitución de un bolsa de trabajo de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Verónica España Pardo (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento)  
Secretaria: Rocío Martín Martín (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento)  
Vocal 1: M<sup>a</sup> José Fernández Romero (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento)  
Vocal 2: Fco. Alejandro Cruz Vega (Funcionario de Carrera del Ayuntamiento)  
Vocal 3: Juan Carlos García Marín (Funcionario de Carrera del Ayuntamiento)

El objeto de constitución de este Tribunal, no es otro que resolver las alegaciones presentadas en plazo contra las fases de valoración de este proceso selectivo celebrado el día 18 de junio de 2021. Al respecto se han presentado alegaciones por l@s siguientes aspirantes y por los motivos que se indican:

- **Elisabeth Ruiz Gutierrez:** alegación a la puntuación obtenida en la fase de oposición: ejercicio tipo test.

La interesada solicita que, se revise la puntuación obtenida en el examen; al parecer es mayor que la reflejada en el Acta de valoración.

Revisado el examen por los miembros del Tribunal se aprecia que ha habido un error en el recuento de respuestas acertadas. La aspirante tiene 13 respuestas correctas lo que supone una puntuación de 3,12 y no 2,64 como se le asignó lo que equivale a 11 preguntas correctas.

Apreciado el error y de acuerdo con la solicitud de la interesada se procede a corregir la puntuación asignada correspondiendo 3,12 puntos en la fase de oposición y 2,50 puntos en la fase de concurso, por tanto, corresponde una puntuación total de 5,62 puntos, ello conlleva a que cambie su posición en el orden de prioridad de la bolsa, antes la n<sup>o</sup> 26 y ahora la n<sup>o</sup> 19.

- **Tatiana Baeza García:** alegación por no corrección de su examen.

La interesada ha presentado escrito en el que, según el contenido, el Tribunal deduce que, se trata de una alegación al procedimiento de selección objeto de esta reunión. El escrito no se dirige a ningún órgano y no menciona procedimiento alguno. No obstante, habida cuenta que, la interesada ha participado en dicho procedimiento y según el texto redactado se presupone que se refiere al asunto de referencia. En definitiva la interesada, manifiesta que, ante la situación de nervios que sufría el día de la prueba no leyó adecuadamente las instrucciones facilitadas para la realización del ejercicio y usó como sistema de marcado de las respuestas circunferencias (en las indicaciones facilitadas se establecía como sistema de marcado una cruz, no aceptándose ningún otro). Solicita que, se tenga en cuenta la situación en la que se encontraba y pide encarecidamente que se corrija su examen puesto que son muchas las ganas que tiene de trabajar en lo que le gusta.

Visto lo expuesto, considerando las indicaciones facilitadas el día de la prueba en cuanto al modo de proceder para la realización de la misma e incluso habida cuenta de que, tanto por la Presidenta como por uno de los vocales, miembros del Tribunal, se insistió y advirtió en más de una ocasión sobre el modo de marcaje de las respuestas, siendo éstas aceptadas por la aspirante, no es posible aceptar la petición de la interesada porque se estaría incumpliendo el principio de igualdad de trato entre las participantes, por tanto, la puntuación de la fase de oposición se mantiene como estaba. Se desestima la alegación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos García Marín	Firmado	25/06/2021 11:15:15
	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	25/06/2021 10:59:19
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	25/06/2021 10:52:56
	Rocio Martin Martin	Firmado	25/06/2021 10:46:10
	Veronica España Pardo	Firmado	25/06/2021 10:43:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==</a>		





- **M<sup>a</sup> Isabel López Siria:** disconformidad con la puntuación obtenida en fase de concurso (Méritos).

La interesada ha presentado escrito en el que, según el contenido, el Tribunal deduce que, se trata de una alegación al procedimiento de selección objeto de esta reunión. El escrito no se dirige a ningún órgano y no menciona procedimiento alguno. No obstante, habida cuenta que, la interesada ha participado en dicho procedimiento y según el texto redactado se presupone que se refiere al asunto de referencia. En definitiva manifiesta su disconformidad con la puntuación obtenida en la fase de concurso (valoración de méritos) argumentando de forma literal lo siguiente:

“EXPONE

No estoy de acuerdo con mi puntuación en méritos obtenidos. Según recogido en las bases sólo son méritos (1-31) y desde que me contratan sea el día que sea del mes estoy trabajando y prestando el servicio el mes completo de trabajo.

ES POR LO QUE, SOLICITA: Revisión de méritos obtenidos. Siendo perjudicada ya que cuando te llaman de la bolsa no puedes elegir el día de comienzo de contrato (1-31). La contratación va según la demanda en bolsa y sus circunstancias. Según mis años trabajados tendría 2,50 puntos y según las bases (1-31), 1,65 falta mes diciembre 2020 por valorar”.

Visto lo expuesto, cabe comunicar a la interesada que la forma de selección se ha hecho siguiendo de forma rigurosa lo establecido en la base VIII reguladora del procedimiento de selección aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 195/2021 de fecha 20 de mayo y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 119 de fecha 26 de mayo. Asimismo, en la base XI, se establecía de forma literal: “Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer en vía administrativa Recurso Potestativo de Reposición dirigido a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su publicación en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”. Hasta el día de la fecha la aspirante no ha presentado ningún recurso en contra de las bases reguladoras del procedimiento, por lo contrario, ha presentado solicitud de participación en el mismo con arreglo a la convocatoria, por tanto, aceptando las pautas establecidas.

Visto lo expuesto, el Tribunal desestima la alegación presentada puesto que, la valoración de méritos se ha realizado siguiendo las pautas establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria, siendo el resultado el obtenido; 1,65 puntos (11 meses completos comprendidos entre los día 1 y 30 o 31).

- **Elena-Cerasela Patrascu:** disconformidad con la puntuación obtenida en fase de concurso (Méritos).

La interesada ha presentado escrito en el que según el contenido el Tribunal deduce que se trata de una alegación al procedimiento de selección objeto de esta reunión. El escrito no se dirige a ningún órgano y no menciona procedimiento alguno. No obstante, habida cuenta que, la interesada ha participado en dicho procedimiento y según el texto redactado se presupone que se refiere al asunto de referencia. En definitiva manifiesta su disconformidad con la puntuación obtenida en la fase de concurso (valoración de méritos) argumentando de forma literal lo siguiente:

“EXPONE

Código Seguro De Verificación:	pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	25/06/2021 11:15:15
	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	25/06/2021 10:59:19
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	25/06/2021 10:52:56
	Rocio Martin Martin	Firmado	25/06/2021 10:46:10
	Veronica España Pardo	Firmado	25/06/2021 10:43:24
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==</a>		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Una vez visto la puntuación de la experiencia laboral, considero que falta 1P.

ES POR LO QUE, SOLICITA:

Revisar la puntuación de la experiencia laboral, incluyendo los certificados de servicios prestados de los Aytos de Marchena y Fuentes”.

Visto lo expuesto, el Tribunal desestima la alegación presentada puesto que, la valoración de méritos se ha realizado siguiendo las pautas establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria: “0,15 puntos por cada mes completo que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado en entidades públicas locales (lo que es lo mismo ayuntamientos) hasta un máximo de 2,50 puntos; siendo ese el resultado obtenido por la aspirante. Ha obtenido el máximo de ese apartado.

- **Azahara Cadenas Delgado:** disconformidad con la puntuación obtenida en fase de concurso (Méritos).

La interesada ha presentado escrito manifestando su disconformidad con la puntuación obtenida en la fase de concurso (valoración de méritos) argumentando de forma literal lo siguiente:

“EXPONE

No estar de acuerdo con el recuento de servicios prestados para el examen de la bolsa de ayuda a domicilio.

ES POR LO QUE, SOLICITA:

Que valoren los servicios prestados en su totalidad, no solo los meses del 1 al 31 ya que la mayoría de los contratos no empiezan el día 1”.

Visto lo expuesto, cabe comunicar a la interesada que la forma de selección se ha hecho siguiendo de forma rigurosa lo establecido en la base VIII reguladora del procedimiento de selección aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 195/2021 de fecha 20 de mayo y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 119 de fecha 26 de mayo. Asimismo, en la base XI, se establecía de forma literal: “Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer en vía administrativa Recurso Potestativo de Reposición dirigido a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su publicación en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”. Hasta el día de la fecha la aspirante no ha presentado ningún recurso en contra de las bases reguladoras del procedimiento, por lo contrario, ha presentado solicitud de participación en el mismo con arreglo a la convocatoria, por tanto, aceptando las pautas establecidas.

Visto lo expuesto, el Tribunal desestima la alegación presentada puesto que, la valoración de méritos se ha realizado siguiendo las pautas establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria, siendo el resultado el obtenido; 0,90 puntos (6 meses completos comprendidos entre los día 1 y 30 o 31).

- **Sandra Ferrera León:** alegación a la fase de oposición; ejercicio tipo test, pregunta nº 12.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	25/06/2021 11:15:15
	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	25/06/2021 10:59:19
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	25/06/2021 10:52:56
	Rocio Martin Martin	Firmado	25/06/2021 10:46:10
	Veronica España Pardo	Firmado	25/06/2021 10:43:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==</a>		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

La interesada ha presentado escrito en el que, según el contenido, el Tribunal deduce que, se trata de una alegación al procedimiento de selección objeto de esta reunión. El escrito no se dirige a ningún órgano y no menciona procedimiento alguno. No obstante, habida cuenta que, la interesada ha participado en dicho procedimiento y según el texto redactado se presupone que se refiere al asunto de referencia. El escrito presentado atiende al siguiente tenor literal:

“EXPONE

Pregunta 12. La palabra espinas pilíacas está mal escrita y la palabra región isciatica está mal escrita. Pregunta 12: La respuesta b está mal escrita pone las espinas pilíacas y es espinas ilíacas. La respuesta c está mal escrita pone talón y región isciática y es región isquiática y puede interpretarse a modo trampa.

Una vez visto el escrito, no se refleja en él mismo petición alguna de anulación de la pregunta. No obstante, como bien dice la aspirante las palabras están mal escritas, efectivamente son a modo trampa para que la única respuesta posible sea la “A”; sobre todo teniendo en cuenta la **pregunta “entre otras”**.

Una vez resueltas las alegaciones por el Tribunal se propone elevar a definitivo el listado resultado de la valoración de la prueba realizada el día 18 de junio de 2021 para que por el Sr. Se proceda a la formalización de la constitución de la Bolsa de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Lantejuela con el orden establecido. Resultando lo siguiente:

ORDEN DE PRIORIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	FASE DE OPOSICIÓN (EJERCICIO TIPO TEST)	FASE DE CONCURSO (MÉRITOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MARIA JOSÉ ROMERO MUÑOZ	5,04	2,40	7,44
2	ANAIS CORDOBES RAMOS	4,80	2,50	7,30
3	ROSARIO MIRANDA LÓPEZ	4,56	2,50	7,06
4	*ROSARIO FERNÁNDEZ MONTENEGRO	4,32	2,50	6,82
5	*ANA MARÍA GUERRERO RUIZ	4,32	2,50	6,82
6	ESTHER MELÉNDEZ CARO	4,56	2,25	6,81
7	*LIDIA GARRIDO BOHORQUEZ	4,08	2,50	6,58
8	*CRISTINA PEREZ SERRANO	4,08	2,50	6,58
9	*CARMEN FERNÁNDEZ AFÁN	3,84	2,50	6,34
10	*VANESSA MEJORADA LÓPEZ	3,84	2,50	6,34
11	*M <sup>a</sup> GRACIA PEREZ JAIME	3,84	2,50	6,34
12	*JOSEFA AGUILAR NAVARRO	3,84	2,50	6,34
13	*M <sup>a</sup> PAZ ALVAREZ OJEDA	3,84	2,40	6,24
14	SILVIA GARCIA FELIPE	3,60	2,50	6,10
15	*M <sup>a</sup> JOSEFA CARO LORA	3,36	2,50	5,86
16	*EVA MARTIN RUBIRA	3,36	2,50	5,86
17	*ELENA CERASELA PATRASCU	3,36	2,50	5,86
18	*NURIA MARTIN JIMÉNEZ	3,12	2,50	5,62
19	*ELISABETH RUIZ GUTIERREZ	3,12	2,50	5,62
20	*FÁTIMA SÁNCHEZ CACHO	3,12	2,50	5,62
21	*MANUELA ADALID GONZÁLEZ	3,12	2,50	5,62
22	IRENE CARO CONDE	3,60	1,80	5,40
23	ANA ISABEL LÓPEZ ADALID	2,88	2,50	5,38
24	PAOLA FERNÁNDEZ MORENO	3,84	1,50	5,34
25	CARMEN CASTILO RUIZ	3,36	1,80	5,16

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	25/06/2021 11:15:15
	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	25/06/2021 10:59:19
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	25/06/2021 10:52:56
	Rocio Martin Martin	Firmado	25/06/2021 10:46:10
	Veronica España Pardo	Firmado	25/06/2021 10:43:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==</a>		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJEJUELA**C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

ORDEN DE PRIORIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	FASE DE OPOSICIÓN (EJERCICIO TIPO TEST)	FASE DE CONCURSO (MÉRITOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
26	*SANDRA FERRERA LEÓN	2,64	2,50	5,14
27	ANGELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	4,32	0,75	5,07
28	INMACULADA C. RAMOS MARTIN	2,64	2,40	5,04
29	BRENDA JIMÉNEZ CARO	3,12	1,65	4,77
30	AZAHARA CADENAS DELGADO	3,60	0,90	4,50
31	NEREA CARMONA DIAZ	3,84	0,60	4,44
32	ARACELI MONTES ANDUJAR	3,60	0,75	4,35
33	MERCEDES CARO GALÁN	4,32	0	4,32
34	Mª ISABEL LÓPEZ SIRIA	2,64	1,65	4,29
35	*DOLORES GUERRERO RUIZ	4,08	0	4,08
36	*VICTORIA JIMÉNEZ MONTES	4,08	0	4,08
37	*NOELIA GÓMEZ RODRIGUEZ	3,36	0,60	3,96
38	*MANUELA MALLÉN RIVERA	3,36	0,60	3,96
39	ELENA Mª RAMOS MARTIN	2,88	0,90	3,78
40	*MERCEDES BECERRIL CARRERO	3,60	0	3,60
41	*MARINA JIMÉNEZ PEREZ	3,60	0	3,60
42	*AURORA GARCIA RUIZ	3,36	0	3,36
43	*LAURA LÓPEZ RUIZ	3,36	0	3,36
44	CRISTINA CABELLO ROSA	3,12	0	3,12
45	TATIANA BAEZA GARCIA	0	0,60	0,60

La Presidenta da por terminada la reunión a las 10.30 Hs. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y Vocales presentes; doy fe.

Fdo. Presidenta: Verónica España Pardo (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento)

Fdo. Secretaria: Rocio Martín Martín (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento)

Fdo. Vocal 1: Mª José Fernández Romero (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento)

Fdo. Vocal 2: Fco. Alejandro Cruz Vega (Funcionario de Carrera del Ayuntamiento)

Fdo. Vocal 3: Juan Carlos García Marín (Funcionario de Carrera del Ayuntamiento)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	25/06/2021 11:15:15
	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	25/06/2021 10:59:19
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	25/06/2021 10:52:56
	Rocio Martin Martin	Firmado	25/06/2021 10:46:10
	Veronica España Pardo	Firmado	25/06/2021 10:43:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pTgsH0XCfPZuEtDm1jCl3A==</a>		

